

PASTORAL

QUE EL ILMO. Y RVDMO. SR. OBISPO DE CUENCA

DIRIGE A SUS DIOCESANOS, CON MOTIVO

DE LA

ENCICLICA DEL SEÑOR LEON XIII,

QUE TRATA DE LA CONSTITUCION CRISTIANA

DE LOS ESTADOS.



1886.

Imp. del Clero.

NOS EL D. D. MIGUEL LEON,

OBISPO DE CUENCA, POR LA GRACIA DE DIOS

Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.

Al Venerable Deán y Cabildo Eclesiástico, al Clero secular y regular, y á todos los fieles de Nuestra Diócesis: salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

La Iglesia católica, "columna y apoyo de la verdad," ha cuidado en todo tiempo de mantener sin menoscabo el depósito de la fe, y ha opuesto su celestial doctrina á los ataques del error. Las heregías y falsos principios, aún más que las persecuciones y los tiranos, han introducido el germen de división y causado daños

incalculables en el campo del Catolicismo. Mas, después de triunfos efímeros y pasajeros, se han rendido ante la invencible fuerza de la verdad! Los Obispos, han sido puestos por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, según lo enseña el Apóstol (Act 20, 28.): altísima misión que corresponde especialmente al Supremo Pastor y Cabeza de la gran familia cristiana. Los Romanos Pontífices, Jefes de la sociedad católica, son los principales sostenedores de las verdades reveladas, los guardianes de la moral, los promovedores del progreso.

Es notable la influencia que lo ideal tiene en lo positivo; lo abstracto en lo concreto; lo teórico en lo práctico; y por esto, todo error en el orden especulativo, es de funestas consecuencias respecto de los hechos. Al oponerse la Iglesia á la difusión del error y del mal, ha salvado á la humanidad de su ruina, y ha sostenido los fueros de la civilización. Los Papas, en el ejercicio de su soberano ministerio, han trabajado, no sólo por la prosperidad y acrecentamiento de la sociedad espiritual, sino también por los intereses materiales de ella: han promovido grandes empresas y civilizado al mundo. En fin, mediante la predicación del Evangelio, han sacado á pueblos innumerables de la abyección y la barbarie, y les han hecho participantes de las ventajas de la vida social.

El siglo XIX, heredero de los sarcasmos de Voltaire y de la fastuosa ciencia de la Enci-

clopedia, esgrime contra la Iglesia el arma del ridículo, y asesta contra ella los tiros de una Filosofía incrédula y materialista. Mas, Dios, que en su inefable Providencia, proporciona correctivo eficaz para las épocas de lucha y de crisis social, ha colocado á la cabeza de la Iglesia á un Varón esclarecido que, con el prestigio del saber y el lustre de la virtud, salvará al mundo de la catástrofe moral que le amenaza. León XIII, cual experto piloto, dirige con seguridad al puerto de salud la nave mística de la Iglesia, entre las tormentas suscitadas por la licencia y la revolución. En sus admirables Encíclicas, ha dilucidado con sobra de ciencia y de método, las grandes cuestiones que agitan al siglo, de cuya falsa inteligencia y errada aplicación depende la postración en que se halla la sociedad contemporánea. Reorganizar la familia, conforme á las leyes del matrimonio cristiano; señalar nuevo rumbo á los estudios filosóficos y teológicos; condenar la secta diabólica de la francmasonería, contribuirán no poco, al desprestigio del error y al triunfo de la verdad. “Recorred las Encíclicas del Papa, dice una Revista europea; analizad sus actos; examinad su pensamiento; traed en vuestro auxilio todos los recursos que os sugiere el reinado de León XIII, y vendreis á este punto de partida, á esta inspiración, que es la guía y norma de su política: él ha querido, en medio de las convulsiones de nuestra sociedad, hacer brillar con una luz nueva, la misión civilizadora del Papado y de la Iglesia. Continuator de la obra de Cristo, ha invitado al

mundo á acudir á la Santa Sede, como al poder más remunerador y pacífico de la humanidad.”

Es innegable que en la actualidad, casi todos los pueblos, en su organización política, se han apartado de las enseñanzas del Evangelio; que desconocen el supremo dominio de Dios sobre las naciones, prescinden de la Religión en las leyes, y elevan á dogma el principio disolvente del ateísmo social. Que la Religión quede relegada al santuario de la conciencia; que cada uno sea libre en la admisión de las creencias y en el ejercicio del culto; que el Estado se separe de la Iglesia,—estos y otros errores igualmente perniciosos, son propalados en nuestros días por políticos sin conciencia y por gobernantes descreídos.

Conociendo León XIII, que la mala dirección de los asuntos públicos nace del olvido de las verdades del orden religioso, político y moral, se ha propuesto impedir tamaño mal, con su última Encíclica sobre “La Constitución Cristiana de las sociedades”. En ella desenvuelve, con notable lucidez, las más arduas cuestiones sociales: enseña, como verdad fundamental, que la sociedad no es invención humana, sino que se desarrolla primero en la familia, después en la tribu y el municipio, y luego en el Estado; que la autoridad emana de Dios, fuente única de todo poder; que para la satisfacción de las necesidades espirituales y temporales del hombre, hay dos sociedades, la Iglesia y el Estado, independientes en su esfera de acción; pero subordina-

da la sociedad civil á la espiritual, y superior esta á aquella, una vez que el fin del Estado sirve sólo de medio para la consecución del fin sobrenatural de la Iglesia, debiéndose estas dos sociedades apoyarse y auxiliarse mutuamente. El objeto del poder público es procurar la felicidad temporal de los asociados, para lo que debe inducirlos al bien y apartarlos del mal. Mas, “¿quién nos dirá, afirma Perín, lo que es el bien y lo que es el mal, lo que es justo y lo que no lo es, mejor que el poder establecido por Dios para hablar en la tierra en su nombre y con autoridad infalible? Por esto, el Estado se halla necesariamente sujeto á la Iglesia, si quiere realizar su fin.” “La potestad secular, enseña Santo Tomás, está subordinada á la espiritual, como el cuerpo lo está al alma. Por tanto, no usurpa la jurisdicción el Prelado espiritual que se ocupa de cosas temporales, en todo aquello en que le está sujeta la potestad secular.”

Demuestra, además, el Pontífice con la historia en la mano, cuan florecientes y prósperos han sido los pueblos en que ambas potestades se han hallado de común acuerdo; manifiesta que la Iglesia, maestra de las ciencias y madre de los más profundos ingenios de que se gloria el mundo, ha promovido siempre todo adelanto y progreso. Siendo tan calamitosos los tiempos que cruzamos y notable la desidia ó desunión que existe entre algunos católicos, desea el Papa que éstos se abstengan de luchas y discusiones estériles, y tomen parte en los asuntos públicos, en to-

do aquello que lo permitan las leyes del propio país.

Escuchad, Venerables Hermanos y queridos Hijos, con docilidad las sabias instrucciones de nuestro Padre común; explicadlas al pueblo y hacedle conocer, que el olvido de Dios y el menosprecio de la Autoridad y misión de la Iglesia, es el origen de los males presentes. Por esto, para que reine la paz y convalezca la sociedad, es indispensable que ésta vuelva al camino de la justicia; que ocupe la Iglesia el puesto de honor que le corresponde en el Senado de las Naciones; que las leyes y constituciones políticas se inspiren en el divino Código del Evangelio; que el Estado no estorbe al hombre la consecución de su fin sobrenatural, y que todos se persuadan de que el desarrollo material, divorciado del desenvolvimiento de las facultades intelectuales y morales, no puede merecer el nombre de progreso, ni producir la ventura social.

Innegable es la benéfica influencia que ha ejercido la Iglesia en la organización de los Estados, como lo comprueba, entre otras épocas de la historia, la Edad Media, en la que los Papas, con su autoridad paternal y conciliadora, evitaron los dos males que oprimen á los pueblos: la demagogia y la tiranía. “La bella armonía del edificio de la Iglesia, dice Hurter, la profunda prudencia que manifiesta en su administración; la sabiduría que brilla en sus leyes; la serie bien combinada de sus reglamen-

tos; la regularidad que existe en el modo como trata sus asuntos, influyen de un modo tan eficaz como bienhechor en la organización de los Estados temporales. Se han tomado muchas cosas de élla, hay muchas instituciones á las cuales dió impulso y cuyo germen debe buscarse en élla.....Los esfuerzos de la Iglesia tienden á civilizar á los hombres, á mejorar sus costumbres, á moderar lo grosero de sus hábitos y á hacer sus almas susceptibles de acoger las verdades divinas." Si las Naciones volvieren á colocarse bajo la suave tutela y amparo de la Iglesia; si se inspiraran en su espíritu de amor y de dulzura, luciría para el mundo aquella edad de oro, en la que Príncipes y vasallos, súditos todos de la Iglesia, realizaron grandes empresas y prodigiosos descubrimientos. "La mayor obra de Dios en favor del hombre, dice Taparelli, fué la institución de una sociedad universal, que llama á su seno á *todos* los hombres; que da unidad, no sólo á las obras externas por medio de los preceptos, sino aún á todas las facultades internas con la caridad y con la fé, y los prepará para entrar en 'aquella otra inmensa unión, en que el Ser infinito será el lazo perfectísimo de todas las inteligencias criadas.....Esta es la más perfecta de todas las sociedades; sociedad dignísima de aquella mano creadora que pudo únicamente formarla y que obra siempre con perfección inimitable....Siendo la verdad y el orden moral el mayor bien del hombre, será más perfecta una sociedad, cuando el mayor número posible, fortísimamente

unido, conspire eficazmente á la adquisición de la suma verdad y del orden perfecto. Este es justamente el fin de la sociedad universal, instituida inmediatamente por el Verbo Divino.”

La caridad, dice el Apóstol, es vínculo de perfección. Aplicado este principio á la vida social, produce el bienestar común; pues, cuando el amor regula las relaciones de los individuos entre sí y de los súbditos con la autoridad, entonces los gobernantes se reconocen como *ministros de Dios para el bien*; los gobernados obedecen por conciencia y en el que manda, miran al representante del poder divino; y de esto se siguen la armonía, la paz, el equilibrio social y la felicidad común.

Los publicistas revolucionarios, para desvirtuar la acción de Dios en la sociedad y quitar de la multitud el yugo indispensable de la obediencia, exageran los *derechos* del pueblo, le incitan á la *rebelión* y le proclaman *soberano*, es decir, dueño único de sus destinos, con prescindencia de la autoridad misma de Dios y de los deberes sagrados que impone la sociedad.

Para adquirir nociones claras sobre el orden social, no nos cansaremos de recomendar la lectura y estudio detenido del importante documento pontificio, que va á continuación:

A TODOS LOS VENERABLES HERMANOS

Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del mundo católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica.

LEON, PAPA XIII.

VENERABLES HERMANOS: SALUD Y APOSTÓLICA BEN-
DICIÓN.

Obra inmortal de Dios misericordioso es su Iglesia; la cual, aunque de por sí y por su propia naturaleza atiende á la salvación de las almas y á que alcancen la felicidad en los cielos, todavía, aun dentro del dominio de las cosas caducas y terrenales, procura tantos y tan señalados bienes, que no resultarían mejores en número ni en calidad, si el primer y principal objeto de su institución fuese asegurar la prosperidad de esta presente vida.

A la verdad, donde quiera que puso la Iglesia el pié, hizo al punto cambiar el estado de las cosas; modificó las costumbres con virtudes antes desconocidas, é implantó en la sociedad civil una nueva cultura; de modo que á los pueblos que la recibieron, los ensalzó é hizo brillar sobre los demás por la mansedumbre, la equidad y la gloria de las empresas.

No obstante, es muy antigua la acriminación, por la cual se echa en cara á la Iglesia el desacuerdo en que, dicen, anda con la razón de Estado, y el no valer nada para el bienestar y esplendor, que toda sociedad bien ordenada lícita y naturalmente apetece.

Sabemos que ya desde el principio de la Iglesia, fueron perseguidos los cristianos con semejantes y peo-

res calumnias; tanto que, blanco del odio y de la maledvolencia, pasaban por enemigos del Imperio; y sabemos también que en aquella época, el vulgo mal aconsejado, se complacía en atribuir al nombre cristiano la culpa de todas las calamidades que affligían á la nación, no echando de ver que quien las infligía era Dios, vengador de los crímenes, que castigaba justamente á los pecadores. La atrocidad de esta calumnia armó, no sin motivo, el ingénio y aguzó la pluma de San Agustín, el cual, en varias de sus obras, y mayormente en la “Ciudad de Dios”, demostró con tanta claridad la virtud y potencia de la sabiduría cristiana, por lo tocante á sus relaciones con la república, que no tanto parece haber hecho cabal apología de la cristiandad de su tiempo, como logrado perpetuo triunfo de tan falsas acusaciones.

Sin embargo, no se sació el funesto apetito de tales quejas y falsas acriminaciones; antes agradó á muchos buscar la norma constitutiva de la sociedad civil, fuera de las doctrinas que aprueba la Iglesia Católica. Y aun eso que llaman “derecho nuevo”, y dicen ser como la perfección de un siglo adulto, engendrado por el progreso de la libertad, ha comenzado á prevalecer y dominar por todas partes. Pero, á pesar de tantos ensayos, consta no haberse encontrado más excelente modo de constituir y gobernar la sociedad, que el que espontáneamente brota y es como flor de la doctrina del Evangelio.

Juzgamos, pues, de suma importancia y cumple á nuestro cargo apostólico, el aquilatar en la piedra de toque de la doctrina cristiana las modernas opiniones acerca del Estado civil. Obrando así, confiamos que al resplandor de la verdad, pierdan pié y no subsistan los motivos de error ó de duda. Todos aprenderán con facilidad cuántos y cuáles sean aquellos capitales preceptos, norma práctica de la vida que deben seguir y obedecer.

No es difícil averiguar, qué fisonomía y estructura

revestirá la sociedad civil ó política, cuando la filosofía cristiana gobierna el Estado.

Por naturaleza es forzoso al hombre vivir en comunidad política, porque, no pudiendo en la soledad procurarse todo aquello que la necesidad y el decoro de la vida corporal exigen, como tampoco lo conducente á la perfección de su ingenio y de su alma, ha sido providencia de Dios que naciera dispuesto al trato y sociedad con sus semejantes, ya doméstica, ya civilmente; unión que es la única que puede proporcionar “lo que basta á la perfección de la vida”. Mas, como quiera que ninguna sociedad puede subsistir ni permanecer, si no hay quien presida á todos y mueva á cada uno con un mismo impulso eficaz y encaminado al bién común, síguese de allí ser necesaria á toda sociedad de hombres, una autoridad que la rija; autoridad que, como la misma sociedad, surge y emana de la naturaleza, y por tanto, del mismo Dios, que es su autor.

De donde también se deduce, que el poder público por sí propio, ó esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque sólo Dios es el propio, el verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual todas necesariamente están sujetas y deben obedecer y servir, hasta tal punto, que todos los que tienen derecho de mandar, de ningún otro lo reciben, sino es de Dios, Príncipe Sumo y Soberano de todos. “No hay pötestad que no venga de Dios”. (1)

Por otra parte, el derecho de soberanía, en razón de sí propio, no está necesariamente vinculado á tal ó cual forma de gobierno: puédese escojer y tomar con legitimidad una ú otra forma política, con tal de que no le falte capacidad de obrar eficazmente en provecho común de todos. Mas, cualquiera que sea esa forma, los Jefes ó Príncipes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, Supremo Gobernador del universo, y propcnérsele como ejemplar y ley al administrar la

[1] San Pablo, Epístola á los Romanos, XIII, 1.

república. Porque, así como en el mundo visible Dios ha creado causas segundas, que dan á su manera claro conocimiento de la naturaleza y acción divinas, y concurren á realizar el fin para el cual es movida y acciona esta gran máquina del orbe, así también ha querido Dios, que en la sociedad civil hubiese una autoridad principal, cuyos gerentes reflejasen, en cierto modo, la imagen de la potestad y providencia divinas sobre el linaje humano. Así, pues, ha de ser justo el mandato é imperio que ejercen los gobernantes, y no despótico, sino en cierta manera paternal, porque el poder justísimo que Dios tiene sobre los hombres, también está unido con su bondad de Padre. Asimismo, la autoridad ha de ejercerse en provecho de los ciudadanos, porque la razón de regir y mandar, es precisamente la defensa del procomún y la utilidad del bien público; y si esto es así, si la autoridad está constituida para velar y obrar en favor de la totalidad, claramente se echa de ver que nunca, bajo ningún pretexto, se ha de concretar exclusivamente al servicio y comodidad de unos pocos ó de uno solo. Si los Jefes del Estado se rebajan á usar inicuaamente de su poderío; si oprimen á los súbditos, si pecan por orgullosos, si malvierten haberes y hacienda, y no miran por los intereses del pueblo, tengan bien entendido que han de dar estrecha cuenta á Dios; y esta cuenta será tanto más rigurosa, cuanto más sagrado y augusto hubiese sido el cargo, ó más alta la dignidad que hayan poseído. “Los poderosos serán atormentados poderosamente”. (1)

Con esto se logrará que la majestad del poder esté acompañada de la reverencia honrosa que, como deber suyo y de buen grado le prestarán los ciudadanos. Y en efecto, una vez convencidos de que los gobernantes tienen su autoridad de Dios, reconocerán estar obligados por deber de justicia, á obedecer á los Príncipes, á honrarlos y obsequiarlos, á guardarles fé

[1] Sabiduría, VI, 7.

y lealtad, á la manera que un hijo piadoso se goza en honrar y obedecer á sus padres. “Toda alma esté sometida á las potestades superiores. (1)

No es pues, ménos ilícito el despreciar la potestad legítima, quien quiera que sea el poseedor de ella, que el resistir á la divina voluntad, puesto que los reveldes á la voluntad de Dios caen voluntariamente y se despeñan en el abismo de la perdición. “El que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios; y los que la resisten, ellos mismos atraen á sí la condenación”. (2) Por tanto, quebrantar la obediencia y acudir a la sedición, sublevando la fuerza armada de las muchedumbres, es crimen de lesa majestad, no solamente humana, sino divina.

Así fundada y constituida la sociedad política, manifiesto es que ha de cumplir por medio del culto público las muchas y relevantes obligaciones que la unen con Dios. La razón y la naturaleza, que á todo hombre mandan dar culto á Dios piadosa y santamente, porque estamos bajo su poder y de Él hemos salido y á Él hemos de volver, ligan con la misma ley la sociedad civil. Los hombres, unidos en sociedad civil, no están menos sujetos al poder de Dios, que cada uno de por sí; ni está la sociedad menos obligada que los particulares, á dar gracias al Supremo Hacedor que la formó y la compaginó; que pródigo la conserva y benéfico le prodiga innumerable copia de dádivas y afluencia de haberes inestimables. Por esta razón, así como no es lícito descuidar los propios debéres para con Dios, y el primero de estos sea profesar de palabra y obra, no la religión que á cada uno acomoda, sino la que Dios manda y conste por argumentos ciertos é irrecusables ser la única verdadera, del mismo modo, no pueden las sociedades políticas obrar en conciencia como si Dios no existiese, ni vol-

[1] Epístola á los Romanos, XIII, 1.

[2] Ibid., XIII, 2.

ver la espalda á la Religión, como si les fuese extraña; ni mirarla con esquivéz ni desdén, como inútil y embarazosa; ni, en fin, otorgar indiferentemente cartas de vecindad á los varios cultos; antes bien y por lo contrario, el Estado político tiene obligación de admitir entera y abiertamente y profesar aquella ley y prácticas de culto divino, que el mismo Dios ha demostrado que le place.

Honren, pues, los Príncipes como sagrado el santo nombre de Dios, y entre sus primeros y más gratos deberes cuenten el de favorecer con benevolencia y amparar con eficacia la Religión, poniéndola bajo el resguardo y vigilante autoridad de la ley; ni den paso, ni abran la puerta á institución ni á decreto alguno que ceda en su detrimento. Este deber de los Gobiernos nace, asimismo, del derecho de los ciudadanos, cuyo bien administran; porque, á la verdad y sin excepción, los hombres, todos cuantos hemos venido á la luz de este mundo, nos reconocemos naturalmente inclinados y razonablemente movidos á la consecución de un bien final y soberano, que, por encima de la fragilidad y brevedad de esta vida, está colocado en los cielos, á donde han de aspirar todos nuestros propósitos y designios.

Si pues, de este sumo bien depende el colmo de la dicha ó la perfecta felicidad de los hombres, no habrá quien no vea que su consecución es tan importante á cada uno de los ciudadanos, que mayor interés no hay, ni es posible. Así que, estando como está naturalmente instituída la sociedad civil para la prosperidad de la cosa pública, preciso es que no excluya este bien principal y máximo; de donde nacerá que, bien lejos de crear obstáculos, provea oportunamente cuanto esté de su parte, toda comodidad á los ciudadanos, para que logren y alcancen aquel bien sumo é incommutable, que naturalmente desean. Y ¿qué medio hay cómodo y oportuno de que echar mano con ese intento, que sea tan eficaz y excelente, como el de procurar la

observancia santa é inviolable de la verdadera Religión, cuyo oficio consiste en unir al hombre con Dios?

Cual sea la verdadera Religión, lo ve sin dificultad un juicio imparcial y prudente, supuesto que lo comprueban tantas y tan preclaras demostraciones, como son la verdad y cumplimiento de las profecías, la frecuencia de los milagros, la rápida propagación de la fé, aun al través de potestades enemigas y de barreras humanamente insuperables, el testimonio sublime de los mártires, y mil otras, hacen patente, que la única Religión verdadera es aquella que Jesucristo en persona instituyó, confiándola á su Iglesia para que la mantuviese y dilatase en todo el universo.

Para esto el Unigénito Hijo de Dios constituyó sobre la tierra la sociedad que se dice Iglesia, trasmitiéndole aquella propia y excelsa misión divina, que Él en persona había recibido de su Padre, y encargándole que la continuase en todos tiempos. “Como el Padre me envió, así también os envío yo. (1) Mirad que estoy con vosotros todos los días, hasta que se acabe el mundo.” (2) Y así como Jesucristo vino á la tierra para que los hombres “tengan vida y la tengan con abundancia,” (3) no de otra suerte el fin que se propone la Iglesia es la eterna salvación de las almas; por lo cual, en razón de su íntimo ser, se extiende y dilata, cobijando en su regazo á todos los hombres, sin que haya límites, ni de lugar ni de tiempo, que la circunscriban. “Predicad el Evangelio á toda criatura. (4)

A esta multitud tan grande de hombres asignó el mismo Dios Prelados con potestad de gobernar, y quiso que uno solo fuese el Jefe de todos, y fuese juntamente para todos el Máximo é Infalible Maestro de la verdad, á quien entregó las llaves del reino de los

[1] Evangelio de San Juan, XX, 21-

[2] San Mateo, XXVI, 1, 20.

[3] San Juan, X, 10.

[4] San Marcos, XVI, 15.

cielos. “Te daré las llaves del reino de los cielos”. (1) Apacienta mis corderos.... ; apacienta mis ovejas. (2) Yo he rogado por tí, para que no falte ni desfallezca tu fe. (3)

Esta sociedad, pues, aunque consta de hombres, no de otro modo que la comunidad civil, con todo, atendido el fin á que mira y los medios de que usa y se vale para lograrlo, es sobrenatural y espiritual, y por consiguiente, distinta y diversa de la política; y lo que importa mas saber, es completa en su género y jurídicamente perfecta, como que posee en sí misma y por sí propia, merced á la voluntad y gracia de su Fundador, todos los elementos y facultades necesarias á su integridad y acción. Y como el fin á que tiende la Iglesia es nobilísimo sobre todo encarecimiento, así de igual modo, su potestad se eleva muy por encima de cualquier otra, ni puede en manera alguna estar subordinada ni sujeta al poder civil. En efecto, Jesucristo otorgó á sus Apóstoles plena y libre autoridad sobre las cosas sagradas, con facultad verdadera de legislar, y con el doble poder proveniente de esta facultad, conviene á saber: el de juzgar y el de castigar. “Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las gentes... enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado”. (4) Y en otra parte: “Si no os oyere, dílo á la Iglesia”. (5) Y todavía: “Teniendo á la mano el poder para castigar toda desobediencia”. (6) Y aún más: “Emplee yo con severidad la autoridad que Dios me dió para edificación, y no para destrucción”. (7) No es, por lo tanto, la sociedad civil, sino la Iglesia la que

[1] San Mateo. XVI, 19.

[2] San Juan, XXI, 16, 17.

[3] San Lucas, XXII, 32.

[4] San Mateo, XXVIII, 18. 19, 20.

[5] Ibid., XVIII, 17.

[6] San Pablo, Epístola segunda á los Corintios, X, 6.

[7] Ibid., XIII, 10.

ha de guiar á los hombres á la patria celestial; á la Iglesia ha hecho Dios el encargo de que se entienda en las cosas tocantes á la Religión y provea sobre ellas; que enseñe á todas las gentes y dilate en cuanto pueda el imperio del nombre de Cristo: en una palabra, que, segun su juicio, gobierne la Cristiandad con libertad y expedición.

Esta absoluta y perfectísima autoridad, que filósofos lisonjeadores del poder secular impugnan ha largo tiempo, la Iglesia no ha cesado nunca de reivindicarla para sí, ni de ejercerla públicamente. Por ella, los Apóstoles batallaron en primer término; y por esta causa, á los Príncipes de la Sinagoga, que les prohibían diseminar la doctrina evangélica, respondían constantes: "Hay que obedecer primero á Dios, que á los hombres". [1] Esta misma autoridad cuidaron de afianzar firmemente los Santos Padres, con peso y claridad de razones por demás convincentes; y los Romanos Pontífices, con invicta constancia de ánimo, la vindicaron siempre contra sus enemigos.

Y además, eso mismo ratificaron y de hecho aprobaron los Príncipes y Gobernantes de la sociedad civil, supuesto que han acostumbrado tratar con la Iglesia como con Potencia legítima y soberana, ora por medio de pactos y transacciones, ora enviándole Embajadores y recibéndolos, ora cambiando en mutua correspondencia otros buenos oficios.

En lo cual se ha de reconocer la mano de la Providencia de Dios, quien señaladamente dispuso, que esta misma potestad de la Iglesia estuviera dotada del principado civil, que ciertamente es óptima garantía y tutelar fundamento de su libertad.

Por lo dicho se ve, cómo Dios ha hecho cooperatípes del gobierno de todo el linaje humano, á dos potestades, la eclesiástica y la civil: ésta, que cuida di-

(1) Actos de los Apóstoles, V, 29.

rectamente de los intereses humanos y terrenales; aquella, de los celestiales y divinos. Ambas á dos potestades son supremas, cada una en su género: contiénnense distintas dentro de términos definidos, conforme á la naturaleza de cada cual y á su causa próxima; de lo que resulta una como doble esfera de acción, donde se circunscriben sus peculiares derechos y grandes atribuciones. Mas, como el sujeto sobre que recaen ambas potestades soberanas es uno mismo, y como por otra parte, suele acontecer que una misma cosa pertenezca, si bien bajo diferente aspecto, á una y otra jurisdicción, claro está que Dios providentísimo, no estableció aquellos dos soberanos poderes, sin constituir el orden y el procedimiento que han de guardar en su acción respectiva. “Las Potestades que existen, están ordenadas por Dios.”

(1) Lo cual, si así no fuese, con frecuencia nacerían motivos de litigios insolubles y de lamentables reyertas; y no una sola vez se detendría el ánimo indeciso, sin saber qué partido tomar, á la manera del caminante en presencia de una encrucijada, al verse solicitado por contrarios mandatos de dos autoridades, á ninguna de las cuales puede, sin pecado, dejar de obedecer. Todo lo cual repugna en sumo grado pensarlo de la próspera sabiduría y bondad de Dios, que en el mundo físico, con ser éste de un orden tan inferior, atemperó, sin embargo, las fuerzas naturales y ajustó las causas orgánicas á sus mutuos efectos con tan arreglada moderación y maravillosa armonía, que ni las unas impidan á las otras, ni dejen todas de concurrir á la hermosura cabal y perfección excelente del universo.

Es, pues, necesario que haya entre las dos potestades cierta conexión ordenada; conexión íntima, que no sin razón se compara á la del alma con el cuerpo en el hombre. Para juzgar cuanta y cual sea aquella unión, forzoso se hace atender á la naturaleza de cada una de

(1) San Pablo, Epístola á los Romanos, XIII, 1.

las dos soberanías, relacionadas así como se ha dicho, y tener cuenta de la excelencia y nobleza de los objetos para que existen; pues, que la una tiene por fin próximo y principal, el cuidar de los intereses caducos y deleznable de los hombres, y la otra, el de procurarles los bienes celestiales y eternos.

Así que, todo cuanto en las cosas y personas, de cualquier modo que sea, tenga razón de sagrado; todo lo que pertenece á la salvación de las almas y al culto de Dios, bien sea tal por su propia naturaleza ó bien se entienda ser así, en virtud de la causa á que se refiere, todo ello cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia; pero las demás cosas que el régimen civil y político abraza y comprende como tal, justo es que le estén sujetas, puesto que Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. No obstante, á veces acontece, que por necesidad de los tiempos, pueda convenir otro género de concordia que asegure la paz y libertad de entrambas, por ejemplo, cuando los Gobiernos y el Pontífice Romano se avinieren sobre algun asunto particular. En estos casos, hartas pruebas tiene dadas la Iglesia de su bondad maternal, llevada tan lejos como le ha sido posible, la indulgencia y facilidad de acomodamiento.

Esta que dejamos trazada sumariamente, es la forma cristiana de la sociedad civil; no fingida temerariamente y por capricho, sino sacada de grandes y muy verdaderos principios que, á juicio de la misma razón natural, merecen asentimiento.

La constitución social que acabamos de plantear, no menoscaba la verdadera grandeza de los Príncipes, ni en cosa alguna atenta á la honra que de justicia compete á la autoridad civil: guarda incólumes los derechos debidos á la Majestad, y los hace más augustos y venerandos. Que si bien se mira y se va al fondo de las cosas, por precisión se verá resultar de aquí un grado máximo de perfección, que no tienen los demás sistemas

políticos; perfección cuyos frutos serían ópimos en verdad, y de lo más precioso y vario, si cada uno de los dos poderes se contuviese en su esfera, y se aplicase sincera y totalmente á desempeñar su cargo y su oficio en aquello que le corresponde.

En efecto, en una sociedad constituida, según decimos, lo divino y lo humano se distinguen, clasifican y ordenan convenientemente; los derechos de los ciudadanos respetanse como inviolables, ni se vulneran fácilmente, estando, como están á cubierto, bajo la égida de las leyes divinas, naturales y humanas; los deberes de cada cual son exactamente definidos, y queda sancionado con oportuna eficacia su cumplimiento. Cada individuo, durante el curso incierto y trabajoso de esta mortal peregrinación hácia la patria eterna, sabe que tiene á la mano jefes y guías seguros para emprenderla, y ayudadores para acabarla; sabe igualmente, que se le han proporcionado otros que le procuren y le conserven su seguridad, su hacienda y los demás provechos de la vida social.

La sociedad doméstica alcanza toda la firmeza necesaria por la santidad del matrimonio, uno é indisoluble. Los derechos y los deberes entre los cónyuges, están regulados con sabia justicia y equidad; el honor y respeto debidos á la mujer, se guardan decorosamente; la autoridad del marido se ajusta, como á un dechado, con la de Dios; la patria potestad se aviene con la dignidad de la esposa y de los hijos, y se atiende perfectamente al amparo, al mantenimiento y á la educación de la prole.

En la esfera política y civil, las leyes se dirigen al bien común, y se dictan, no por el voto apasionado de las muchedumbres, fáciles de seducir y arrastrar, sino por la verdad y la justicia; la majestad de los Príncipes reviste un carácter sagrado y sobrehumano, y está resguardada para que ni decline de la justicia, ni se propase á mandar lo pernicioso é ilícito; la obediencia de los ciudadanos tiene por compañeras la honra y la dignidad, porque no es servidumbre ó

esclavitud de hombres á hombres, sino sujeción á la voluntad de Dios, que reina por medio de los hombres. Una vez que esto ha entrado en la persuasión, la conciencia entiende al momento ser un deber de justicia el acatar la majestad de los Príncipes; obedecer constante y lealmente á la Autoridad Pública, no obrar nada con espíritu de sedición y observar religiosamente las leyes del Estado.

Se imponen también como obligatorias, la mutua caridad, la benignidad, la liberalidad; y como que el ciudadano y el cristiano son uno mismo, no se dividen el uno del otro con preceptos que pugnen entre sí: en suma, los grandes bienes con los cuales espontáneamente la Religión cristiana colma también la vida mortal de los hombres, todos se aseguran para la comunidad y sociedad civil; de donde aparece certísimo aquel dicho: “El estado de la República, pende de la Religión con que se da culto á Dios, y entre una y otra hay estrecho parentesco.” (1)

En muchos lugares de sus obras, San Agustín, tratando de la eficacia de aquellos bienes, discurre á maravilla, como lo acostumbra, y señaladamente, cuando hablando con la Iglesia Católica, la dice: “Tú instruyes y enseñas du cemente á los niños, bizarramente á los jóvenes, con paz y calma á los ancianos, según lo sufre la edad, no tan solamente del cuerpo, sino también del espíritu. Tú sometes la mujer al marido con casta y fiel obediencia, no como cebo de la pasión, sino para propagar la prole y para la union de la familia. Tú antepones el marido á la mujer, no para que afrente al sexo más débil, sino para que le rinda homenaje de amor leal. Tú haces servir libremente los hijos á los padres; á los padres, dominar amorosa y tiernamente sobre los hijos. Tú, los ciudadanos á los ciudadanos, las gentes á las gentes,

[1] Sac. Imp. ad Ciryllum Alexand. et Episcopos metrop. Cfr. Labbeum Collect. Conc. T. III.

y aproximamos todos los hombres unos á otros, sin distinción ni excepción, recordándoles que más que social, es fraterno el vínculo que los une, porque de un solo primer hombre y de una sola primera mujer, se formó y descende la universalidad del linaje humano. Tú enseñas á los Reyes á mirar por el bien de los pueblos, y á los pueblos á prestar acatamiento á los Reyes. Tú muestras cuidadosamente á quien es debida la alabanza y la honra, á quien el afecto, á quien la reverencia, á quien el temor, á quien el consuelo, á quien las advertencias, á quien la exhortación, á quien la blanda palabra de la corrección, á quien la dura de la increpación, á quien el suplicio; y manifiestas también en qué manera y de qué modo no se debe todo á todos; pero sí á todos la caridad, y á nadie la injuria." (1)

En otro lugar, reprendiendo el Santo el error de ciertos filósofos que presumían de sabios y entendidos en la política, añade: "Los que dicen ser la doctrina de Cristo nociva á la República, que nos den un ejército de soldados, tales como la doctrina de Cristo manda; que nos den, asimismo, regidores, gobernadores, cónyuges, padres, hijos, amos, siervos, reyes, jueces, tributarios, en fin, y cobradores del fisco, tales como la enseñanza de Cristo los quiere y forma; y una vez que los hayan dado, atrévanse á decir, que semejante doctrina se opone al interés común: no podrán decirlo; antes bien, habrán de reconocer que su observancia es la gran salvación de la República." (2)

Hubo tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entonces, aquella energía propia de la sabiduría cristiana, aquella su divina virtud, habían penetrado las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos, infiltrándose en todas las cla-

[1] De moribus Ecclesiae, cap. XXX. núm. 63.

[2] Epístola CXXXVIII [al 5] ad Marcellinum, cap. II, núm. 15.

ses y relaciones de la sociedad; la Religión fundada por Jesucristo, se veía colocada firmemente sobre el grado de honor y de altura que le corresponde; florecía en todas partes, secundada por el agrado y adhesión de los Príncipes y por la tutelar y legítima deferencia de los Magistrados; y el sacerdocio y el imperio, concordados entre sí, departían con toda felicidad en amigable consorcio de voluntades é intereses. Organizada de este modo la sociedad civil, produjo bienes muy superiores á toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de ellos, y quedará consignada en un sinnúmero de monumentos históricos, ilustres é indelebles, que ninguna corruptora habilidad de los adversarios podrá jamás desvirtuar ni obscurecer.

Si la Europa cristiana domó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiereza á la mansedumbre, de la superstición á la verdad; si rechazó victoriosa las irrupciones de los mahometanos; si conserva el cetro de la civilización, y ha solido ser maestra y guía al resto del mundo, para descubrir y enseñarle todo cuanto podía redundar en pro de la humana cultura; si ha procurado á los pueblos el bién de la verdadera libertad en sus diferentes formas; si con muy sabia providencia ha creado tan numerosas y heroicas instituciones, para aliviar á los hombres en sus desgracias, no hay que dudarlo, todo ello lo debe agradecer grandemente á la Religión, que le dió inspiración y aliento para excogitar é iniciar tamañas empresas, así como auxilio eficaz y constante para llevarlas á cabo.

Habrían permanecido ciertamente, aun ahora, estos mismos bienes, si perseverase también la concordia entre ambas potestades; y mayores se habrían debido esperar, si el Poder civil acogiese con mayor fidelidad, generosa atención y obsequio constante la autoridad, el magisterio y los consejos de la Iglesia. Las palabras siguientes, que escribió Ivón de Chartres al Romano Pontífice Pascual II, merecen escucharse como la fórmula de una ley perpetua: “Cuando el imperio y

el sacerdocio viven en buena armonía, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no sólo no crece lo pequeño, sino que las mismas cosas grandes decaen miserablemente y perecen." (1)

Pero, las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo XVI, habiendo primeramente trastornado las cosas de la Religión cristiana, por natural consecuencia vinieron á trastornar la filosofía, y por ésta, todo el orden de la sociedad civil. De aquí, como de una fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfrenada, inventados en la gran Revolución del pasado siglo, y propuestos como base y fundamento de un Derecho nuevo, nunca jamás conocido, y que disiente en muchas de sus partes, no solamente del Derecho cristiano, sino también del natural. Supremo entre estos principios, es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, así también lo son en los actos de la vida; que cada cual es de tal manera dueño de sí, que por ningún concepto debe estar sometido á la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera, y obrar lo que se le antoje acerca de cualquier cosa; en fin, que nadie tiene derecho de mandar sobre los demás. En una sociedad establecida sobre estos principios, no hay más origen de autoridad, sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es también el único á quien debe obedecer. Y si elige personas á las cuales se someta, lo hace de suerte que traspasa á ellas, no ya el derecho, sino el encargo de mandar, y éste, para ser ejercido en su nombre. Para nada se tiene en cuenta el dominio de Dios, ni más ni menos que si no existiese, ó no cuidase de la sociedad del linaje humano; ó los hombres, ya por sí, ya en sociedad, nada debiesen á Dios; ó como si fuese posible imaginar un principado que no tuviese en Dios mismo el

(1) Epistola CCXXXVIII.

principio, la fuerza y la autoridad para gobernar. De este modo, como se ve claramente, el Estado no es mas que una muchedumbre, maestra y gobernadora de sí misma; y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es consiguiente que el Estado no se crea obligado á Dios por ninguna clase de deber; que no profese públicamente ninguna Religión, ni deba buscar cual sea entre tantas, la única verdadera; ni favorezca principalmente á una, sino que á todas ellas concederá igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellas ninguna clase de perjuicios; de lo cual se sigue también el dejar al arbitrio de los particulares, todo lo que se refiere á religión, permitiendo á cada cual que siga la que prefiera, ó ninguna, si ninguna le agrada. De ahí la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensar y la libertad de imprenta.

Por lo dicho, fácilmente se ve, á qué deplorable situación quedará reducida la Iglesia, si se establecen para la sociedad civil estos fundamentos, que hoy día tanto se ensalzan. Porque, donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas, á la Iglesia se da en el orden civil, el mismo lugar, ó quizá inferior, que á otras sociedades distintas de ella; para nada se toman en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se verá forzada á no tomar parte alguna en la educación pública de los ciudadanos. Aún en las cosas que son de la competencia de ambas potestades, las autoridades civiles mandan por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia. De aquí el traer á su jurisdicción los matrimonios cristianos, legislando aun acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privar de sus posesiones á los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer: obran, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una so-

ciudad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades incluidas en el Estado, y por consiguiente, dicen, que si tiene algún derecho, alguna facultad legítima para obrar, lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

Y en el caso en que la Iglesia, de conformidad con las leyes civiles ejerza su derecho en un Estado, y haya entre éste y aquella algún Concordato solemne, empiezan por decir, que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto, con el intento de poder ellos obrar impunemente contra el pacto convenido; y quitados del todo los obstáculos, ser árbitros absolutos de todo. De donde resulta, que no pudiendo la Iglesia tolerar esto, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santísimos y supremos; y exigiendo por otra parte, que el convenio se cumpla entera y religiosamente, nacen muchas veces conflictos entre la Potestad sagrada y la civil, los que generalmente concluyen en que, la más pobre en fuerzas humanas, tenga que rendirse á la más fuerte.

Así, en este modo de ser de los Gobiernos, á que tanta afición tienen hoy algunos, lo que de ordinario se quiere es, quitar de en medio á la Iglesia, ó tenerla atada y sujeta al Estado. A este fin van enderezados en gran parte los actos de los Gobiernos, las leyes, la administración del Estado, la educación de la juventud, extraña á la Religión; el despojo y la ruina de las Ordenes religiosas, la destrucción del principado civil de los Romanos Pontífices, no tienen mas fin, sino quebrantar las fuerzas de las instituciones cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia Católica y violar todos sus derechos.

Cuanto se alejen de la verdad estas opiniones acerca del gobierno de los Estados, lo dice la misma razón natural, porque la naturaleza misma enseña que toda potestad, cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su Augustísima y Suprema fuente, que es Dios; que el Gobierno del pueblo, que dicen

residir esencialmente en la muchedumbre, sin respecto ninguno á Dios, aunque sirve á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razón alguna que merezca consideración, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el orden tranquilo de la sociedad. En verdad, con tales doctrinas han llegado las cosas al punto, que por muchos se tiene como legitimo el derecho á la rebelión; pues, ya prevalece la opinión de que, no siendo los gobernantes sino delegados que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al arbitrio y voluntad de éste, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas.

En lo que toca á la Religión, el decir que entre distintas y aun contrarias formas de culto, lo mismo vale una que otra, es confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna; lo cual, si difiere del ateísmo en el nombre, en realidad es la misma cosa, puesto que, quien cree en la existencia de Dios, si es consecuente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente, que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta desemejanza y contrariedad, aun en cosas de suma importancia, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas ó agradables á Dios.

Por lo mismo, la absoluta libertad de pensar é imprimir cualquier cosa, sin freno ni moderación alguna, no es por sí misma un bien de que justamente pueda gozarse la sociedad humana, sino fuente y origen de muchos males. La libertad, como virtud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno; y la razón de lo verdadero y bueno, no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanza su perfección; antes bien, decaen de su dignidad natural, se pervierten y

corrompen; de donde se sigue, que no debe ponerse á la luz y á la contemplación de los hombres, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes, lo que es contrario á la virtud y á la verdad. Sólo una santa vida es el camino que conduce al cielo, á donde todos vamos; por lo cual, se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza, todo Estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar, que se pueda impunemente extraviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

Es grande error y de gravísimas consecuencias, excluir á la Iglesia, obra de Dios, de la vida social, de las leyes, de la educación de la juventud y de la familia. Sin religión, es imposible que sean buenas las costumbres en un Estado, y todos saben, tal vez más de lo que convendría, cual sea y á donde va encaminada la que llaman “filosofía civil”, acerca de la vida y de las costumbres. La verdadera maestra de la verdad y la guardadora de las costumbres, es la Iglesia de Cristo; ella es quien mantiene incólumes los principios de donde se derivan los deberes, la que, al proponer los más eficaces motivos para movernos á vivir honestamente, manda no sólo huir lo malo, sino enfrenar las pasiones contrarias á la razón, aunque no lleguen á la obra.

Querer someter la Iglesia á la potestad civil, en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, es no solamente grande injuria, sino gran temeridad; pues, con esto se perturbaría el orden de las cosas, anteponiendo las naturales a las sobrenaturales; quitando, ó por lo menos disminuyendo, la muchedumbre de bienes que acarrearía la Iglesia á la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos, y abriendo la puerta á enemistades y conflictos, los cuales, cuanto daño hayan traído á una y otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos.

Las doctrinas que hasta aquí van expuestas, contrarias á la razón y de suma trascendencia para el bie-

nestar de la sociedad, no dejaron de condenarlas nuestros predecesores los Romanos Pontífices, penetrados como estaban, de las obligaciones que les imponía el Cargo Apostólico. Así, Gregorio XVI, en la Encíclica que empieza "Mirari vos," del 15 de Agosto del año 1832, condenó con gravísimas palabras, lo que entonces ya se iba difundiendo, esto es, el indiferentismo religioso, la libertad de cultos, de conciencia, de imprenta, y el derecho de rebelión.

Acerca de la separación entre la Iglesia y el Estado, decía así el mismo Soberano Pontífice: "Ni podríamos augurar cosas mejores para la Religión y para la sociedad, si atendiésemos á los deseos de los que pretenden con empeño, que la Iglesia se separe del Estado, rompiéndose la concordia del imperio y del sacerdocio; pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficiosísima para los intereses religiosos y civiles, es temida sobremanera por los amadores de la más desvergonzada libertad." De igual modo Pio IX, según que se le ofreció la ocasión, condenó muchas de las falsas opiniones que habian empezado á prevalecer, reuniéndolas después en uno, á fin de que en tant diluvio de errores, supiesen los católicos á qué atenerse sin peligro de equivocarse. (1)

(1) Basta indicar algunas de ellas.

xix. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre, ni goza de derechos propios y constantes, conferidos por su Divino Fundador; antes bien, corresponde á la potestad civil definir cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.

xxxix. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de cierto derecho del todo ilimitado.

lv. La Iglesia se ha de separar del Estado, y el Estado de la Iglesia.

lxxix. Es . . . falso que la libertad de cultos, y lo mismo la amplia facultad concedida á todos, de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos,

Entre estas declaraciones pontificias, lo que ante todo debe tenerse presente, es que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelión, es contrario á la razón misma; que no es lícito á los particulares, como tampoco á los Gobiernos, prescindir de sus deberes religiosos, ó mirar con igualdad cualesquiera cultos, aunque contrarios; que no debe reputarse como uno de los derechos de los ciudadanos, ni como cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar sus pensamientos. De igual manera debe saberse, que la Iglesia es sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es también la sociedad civil, y que, por consiguiente, los que tienen la autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándole libertad para obrar, ó mermándole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas, en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á la providencia de Dios, no la separación, ni mucho ménos el conflicto entre una y otra potestad, sino la concordia, y ésta, conforme á las causas próximas é inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.

Esto es, pues, lo que la Iglesia católica ordena respecto de la constitución y régimen de los Estados. Según lo cual, juzgando rectamente, cualquiera verá que entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea en sí misma reprensible, como que nada contiene que repugne á la doctrina católica; antes bien, puestas en práctica discreta y justamente, pueden todas ellas mantener al Estado en orden perfecto. Ni tampoco es de suyo digno de censura, que el pueblo sea más ó menos participante en la gestión de las cosas

conduzca á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos, y á propagar la peste del indiferentismo.

públicas, tanto menos, cuanto que en ciertas ocasiones y dada una legislación determinada, puede esta intervención no sólo ser provechosa, sino aun obligatoria á los ciudadanos. Además, no hay tampoco razón para que se acuse á la Iglesia, ó de encerrarse en una blandura y facilidad de proceder excesiva, ó de ser enemiga de la libertad buena y legítima. En verdad, aunque la Iglesia juzga no ser lícito el que las diversas clases ó formas de culto divino gocen del mismo derecho que compete á la Religión verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados que, ya para conseguir algún bien importante, ya para evitar algún grave mal, toleren en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.

Otra cosa también precave con grande empeño la Iglesia, y es, que nadie sea obligado contra su voluntad á abrazar la fe, como quiera que, según enseña sabiamente San Agustín, el hombre no puede creer sino queriendo. (1)

Del mismo modo, no es posible que la Iglesia apruebe la libertad que va encaminada al desprecio de las leyes santísimas de Dios, y á negar la obediencia que es debida á la Autoridad legítima. Esta, mas bien que libertad, es licencia, y justamente es llamada por San Agustín “libertad de perdición”, (2) y por San Pedro, “velo de malicia”; (3) y aun siendo como es contraria á la razón, es verdadera servidumbre, pues “el que obra el pecado, esclavo es del pecado”. (4)

Por el contrario, aquella libertad es buena y digna de ser apetecida, que considerada en el individuo, no permite que el hombre se someta á la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones, y que, mirada en lo que se refiere á su acción pública, go-

[1] Trac. XXVI, in Joan., n. 2.

[2] Epist. CV, ad Donatistas, c. 11, n. 9.

[3] San Pedro, Epístola I, II, 16.

[4] Evangelio de San Juan, VIII, 34.

bierna á los pueblos con sabiduría, fomenta el progreso y las comodidades de la vida, y defiende la administración del Estado de toda arbitrariedad. Esta libertad buena y digna del hombre, la Iglesia mas que nadie, la tiene aprobada, y nunca dejó de esforzarse para conservarla incólume y entera en los pueblos.

Ciertamente, consta por los monumentos de la historia, que á la Iglesia católica se ha debido en todo tiempo, ya sea el descubrimiento, ya el amparo, ya, en fin, la conservación de todas aquellas cosas ó instituciones que pueden contribuir al bienestar común; las que se dirigen á coartar la tiranía de los Príncipes que gobiernan mal á los pueblos; las que impiden que el supremo poder del Estado invada indebidamente el Municipio ó la familia, y, en fin, las encaminadas á conservar la honra, la vida y la igualdad de derechos en los ciudadanos. Por lo tanto, consecuente siempre consigo misma, si por una parte rechaza la demasiada libertad, que lleva á los particulares y á los pueblos al desenfreno y á la servidumbre, por otra, abraza con mucho gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, cuando de veras promueven el bienestar de esta vida, que es como una carrera que conduce á la otra perdurable. Es, por consiguiente, calumnia vana y sin sentido, lo que dicen algunos sobre que la Iglesia mira con prevención el régimen moderno de los Estados, rechazando sin discreción, todo cuanto ha producido el ingenio en estos tiempos. Rechaza, sin duda alguna, la locura de las opiniones; desaprueba el inicuo afán de sediciones y, en especial, aquél estado del espíritu, en el cual ya se ve el principio de voluntario apartamiento de Dios; pero, como todo lo que es verdad es necesario que provenga de Dios, toda verdad que se alcanza por indagación del entendimiento, la Iglesia la reconoce como destello de la mente divina; y no habiendo ninguna verdad del orden natural que se oponga á la fe de las enseñanzas reveladas; antes, siendo muchas las que comprueban esta misma fe, y

puediendo además, cualquier descubrimiento de la verdad llevar, ya á conocer, ya á glorificar á Dios; de aquí resulta que, cualquiera cosa que pueda contribuir á ensanchar el dominio de las ciencias, lo verá la Iglesia con agrado y alegría, fomentando y adelantando, según su costumbre, todos aquellos estudios que tratan del conocimiento de la naturaleza. Acerca de los cuales estudios, si el entendimiento alcanza algo nuevo, la Iglesia no lo rechaza, como tampoco lo que se inventa para el decoro y comodidad de la vida; antes bien, enemiga del ocio y de la pereza, desea en gran manera, que los ingenios de los hombres, con el ejercicio y el cultivo, den frutos abundantes; estimula á toda clase de artes y trabajos y, dirigiendo con la eficacia de su virtud todas estas cosas á la honestidad y salvación del hombre, se esfuerza en impedir que la inteligencia ó industria de éste, lo aparten de Dios y de los bienes eternos.

Mas, estas doctrinas, aunque sapientísimas, no son del agrado de muchos en este tiempo, en que vemos que los Estados, no solamente no quieren conformarse á la norma de la sabiduría cristiana, sino que parece, que pretenden alejarse cada día más de ella. Con todo esto, como la verdad manifestada y difundida, suele por sí misma propagarse fácilmente y penetrar poco á poco en los entendimientos de los hombres, por esto, Nós, obligados en conciencia por el cargo santísimo y apostólico que ejercemos para con todas las gentes, declaramos con toda libertad, según es nuestro deber, que lo dicho es la verdad, no porque no tengamos en cuenta la razón de los tiempos, ó porque creamos deber rechazar los adelantos útiles y honestos de la época presente, sino porque quisiéramos encaminar las cosas públicas por sendas más seguras, y darles fundamentos más firmes, quedando incólume la verdadera libertad de los pueblos, y teniendo presente que la verdad es la madre y la mejor guardadora de la libertad humana: “La

verdad os hará libres." (1)

Así, en tan difícil situación de las cosas, si atienden los católicos cual conviene á nuestras enseñanzas, fácilmente entenderán los deberes de cada uno, ya por lo que toca á las opiniones, ya por lo que se refiere á los hechos. Y por lo que toca á las opiniones, es de toda necesidad estar firmemente penetrados, y declararlo en público, siempre que la ocasión lo pida, todo cuanto los Romanos Pontífices han enseñado ó enseñaren en adelante; y, particularmente, acerca de esas que llaman libertades, inventadas en estos últimos tiempos, conviene que cada cual se atenga al juicio de la Sede Apostólica, sintiendo lo que ella siente. Téngase cuidado de que á nadie engañe su honesta apariencia; piénsese cuáles fueron sus principios y cuáles las intenciones con que suelen sostenerse y fomentarse. Bastante ha enseñado la experiencia á qué resultados conducen en el gobierno del Estado, habiendo engendrado en todas partes tales efectos, que justamente han traído al desengaño y arrepentimiento á los hombres verdaderamente honrados y prudentes. Sin duda ninguna, si se compara esta clase de Estado moderno de que hablamos, con otro Estado ya real, ya imaginario, donde se persiga tiránica y desvergonzadamente el nombre cristiano, podrá parecer aquel más tolerable; pero, los principios en que estriba, son tales, como antes dijimos, que nadie los puede aprobar.

En verdad, la acción de estos principios puede considerarse, ya obrando en las cosas privadas y domésticas, ya en las públicas. Primer deber de cada uno en particular, es ajustar perfectamente su vida y sus costumbres á los preceptos evangélicos, no rehusando llevar con paciencia las mayores dificultades que trae consigo la virtud cristiana. Además, todos deben amar á la Iglesia como á Madre común; guardar y obedecer sus leyes, atender á su honor y á la defensa de sus

[1] Evangelio de San Juan, VIII, 32.

derechos, y esforzarse á que sea honrada, amada y respetada por aquellos sobre quienes tenga alguna autoridad. Toca también al bienestar común, el tomar parte prudentemente en la administración municipal, procurando que se atienda por la autoridad pública á la instrucción de la juventud, en lo que se refiere á la Religión y á las buenas costumbres, como conviene á personas cristianas; de lo cual depende, en gran manera, el bien público. Asimismo, hablando en general, es bueno y conveniente que la acción de los católicos salga de este estrecho círculo, á campo más vasto y extendido, y aun que abrace el sano poder del Estado. Decimos “en general”, porque estas nuestras enseñanzas tocan á todo pueblo; que, por lo demás, puede muy bien suceder que, por causas gravísimas y justísimas, no convenga intervenir en el gobierno de un Estado, ni ocupar en él cargos políticos; mas, en general, como hemos dicho, el no querer tomar parte ninguna en las cosas públicas, sería tan malo, como no querer prestarse á nada que sea de utilidad común; tanto más, cuanto los católicos, enseñados por la misma doctrina que profesan, están obligados á administrar las cosas con entereza y fidelidad; de lo contrario, si se están quietos y ociosos, fácilmente se apoderarán de los asuntos públicos personas cuya manera de pensar, puede no ofrecer grandes esperanzas de saludable gobierno. Lo cual estaría, por otra parte, unido con no pequeño daño de la Religión cristiana, porque precisamente podrían mucho los enemigos de la Iglesia y muy poco sus amigos. De aquí se sigue, que los católicos tienen causas justas para intervenir en el gobierno de los pueblos; pues no acuden ni deben acudir á esto, para aprobar lo que en el día de hoy hay malo en la constitución de los Estados, sino para convertir ese mismo mal, en cuanto se pueda, en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado, á manera de jugo y sangre vigorosísima, la sabiduría y eficacia de la Religión

católica. No de otra manera se procedió en los primeros siglos de la Iglesia; pues, aun cuando las costumbres y los intereses de los paganos distaban inmensamente de los evangélicos, con todo eso, los cristianos se introducían animosamente donde quiera que podían, y perseverando en medio de la superstición, siempre incontaminados y dueños de sí mismos. Ejemplares en la lealtad á sus Principes y obedientes á las leyes, en cuanto era lícito, esparcían por todas partes maravilloso resplandor de santidad; procuraban ser útiles á sus hermanos, atraer á los otros á la sabiduría de Cristo; pero prontos siempre á retirarse y á morir valerosamente, si no podían retener los honores, las dignidades y los cargos públicos sin faltar á la virtud. De esto provino el que penetrasen rápidamente las instituciones cristianas, no sólo en las casas particulares, sino en los campamentos, en los tribunales y en la misma Corte imperial. “Somos de ayer, y ya llenamos todo lo que era vuestro: las ciudades, las islas, los castillos, los municipios, las asambleas, los campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el Senado, el foro,” (1) hasta tal punto, que cuando se dió libertad de profesar públicamente el Evangelio, la fe cristiana apareció en gran parte de las ciudades, no dando vagidos en la cuna, sino ercida ya y vigorosa.

Conviene que en estos tiempos se renueven tales ejemplos de nuestros mayores, Es necesario, que los católicos dignos de este nombre, quieran, ante todo, ser y parecer hijos amantísimos de la Iglesia; han de rechazar sin vacilación todo lo que no puede subsistir con esta profesión gloriosa; han de aprovecharse, en cuanto pueda hacerse honestamente, de las instituciones de los pueblos, para la defensa de la verdad y de la justicia; han de esforzarse para que la libertad en el obrar, no traspase los límites señalados por la naturaleza y

(1) Tertul. Apolog. n 37

por la ley de Dios; procuren que todo Estado tome aquel carácter y forma cristiana, que hemos dicho. No es posible indicar fácilmente una manera cierta y uniforme de lograr este fin, puesto que debe ajustarse á todos los lugares y tiempos, tan desemejantes unos de otros. Sin embargo, hay que conservar, ante todo, la concordia de las voluntades y buscar la unidad en los propósitos y acciones; lo cual se obtendrá sin dificultad, si cada uno toma para sí, como norma de su vida, las prescripciones de la Sede Apostólica, y si obedece á los Obispos, á quienes “el Espíritu Santo puso para gobernar su Iglesia.” (1) En verdad, la defensa de la Religión católica exige necesariamente, la unidad de todos y suma perseverancia en la profesión de las doctrinas que la Iglesia enseña, procurándose en esta parte, que nadie consienta en las opiniones falsas, ó las resista con más blandura de la que pide la verdad; si bien permita en lo que fuere opinable, que sea lícito discutir con moderación y con deseo de alcanzar la verdad; pero separándose de las mutuas sospechas y recriminaciones injuriosas. Por lo cual, á fin de que la unión de los ánimos no se quebrante con la temeridad en el acriminar, entiendan todos, que la integridad de la verdad católica no puede en ninguna manera subsistir con las opiniones que se allegan al Naturalismo ó al Racionalismo, cuyo fin último es arrasar hasta los cimientos la Religión cristiana, y establecer en la sociedad la autoridad del hombre, postergada la de Dios. Tampoco es lícito cumplir sus deberes, de una manera en privado y de otra en público, acatando la autoridad de la Iglesia en la vida particular y rechazándola en la pública; pues esto sería mezclar lo bueno y lo malo, y hacer que el hombre entable una lucha consigo mismo, cuando, por lo contrario, es cierto que éste siempre ha de ser consecuente, y que nunca se aparte de la norma de la virtud

[1] Actos de los Apóstoles, XX, 28.

cristiana, en ninguna cosa ni en ningún género de vida. Mas, si la controversia ver-ase sobre cosas meramente políticas, sobre la mejor clase de Gobierno, sobre tal ó cual forma de constituir los Estados, de esto podrá haber una honesta diversidad de opiniones; por lo cual no sufre la justicia, que á personas cuya piedad es por otra parte conocida, y que están dispuestas á acatar las enseñanzas de la Sede Apostólica, se les culpe como falta grave, el que piensen de distinta manera acerca de las cosas que hemos dicho; y sería mucho mayor la injuria, si se las acriminase de haber violado la fe católica, ó héchose sospechosas en ella, según lamentamos haber sucedido más de una vez. Tengan presente esta ordenación los que suelen dar á la estampa sus escritos, y en especial los redactores de papeles periódicos.

Porque, cuando se ponen en discusión cosas de tanta importancia, como son las que se tratan en el día, no hay que dar lugar á polémicas intestinas, ni á cuestiones de partido, sino que, unidos los ánimos y las aspiraciones, deben esforzarse á conseguir lo que es propósito común de todos; es á saber: la defensa y conservación de la Religión y de la sociedad. Por lo tanto, si antes hubo alguna división y contienda, conviene que se eche enteramente al olvido; si algo se ha hecho temeraria ó injustamente, quien quiera que sea el culpable, hay que recompensarlo con mutua caridad y resarcirlo con sumo acatamiento de todos hácia la Sede Apostólica. De esta manera, los católicos conseguirán dos cosas muy excelentes: la una, el hacerse cooperadores de la Iglesia en la conservación y propagación de los principios cristianos; la otra, el procurar el mayor beneficio posible á la sociedad civil, puesta en grave peligro por razón de las malas doctrinas y de las malas pasiones.

Éstas son, Venerables Hermanos, las enseñanzas que hemos creído conveniente dar á todas las naciones del orbe católico, acerca de la constitución cristiana de los Estados, y sobre los deberes que competen á cada cual.

Por lo demás, conviene implorar con nuestras plegarias el auxilio del Cielo, y rogar á Dios, que, Aquel de quien es propio iluminar los entendimientos y mover las voluntades de los hombres, conduzca al fin apetecido lo que deseamos é intentamos para gloria suya y salvación de todo el género humano. Y como auspicio favorable de los beneficios divinos y prenda de nuestra paternal benevolencia, os damos, con el mayor afecto, Venerables Hermanos, nuestra bendición á Vosotros, al Clero y á todo el pueblo confiado á la vigilancia de vuestra fe.

Dado en Roma, en San Pedro del Vaticano, día 1.º de Noviembre de 1885, y octavo de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

Vistas las maravillosas doctrinas de la Encíclica que precede, expuestas á la consideración del Orbe Católico con suma sabiduría y oportunidad, nos creemos en el deber de recordáros las, como enseñanzas que en sí mismas llevan la indeficiente luz de la verdad. Hoy, que todo se discute y se reduce á duda, debemos advertiros que desecheis como temerario y peligroso, el examen que por la imprenta van haciendo los supuestos intérpretes del espíritu conciliador de Nuestro Santísimo Padre León XIII, manifiesto en la citada Encíclica. Nadie les ha dado el poder de explicar á su modo, la doctrina del Jefe de la Iglesia, porque dicho está en las Sagradas Letras, que “el discípulo no es superior al maestro.” Y con mucha razón, vista la orgullosa tendencia de los Doctores del siglo, ha dicho el sabio publicista Veuillot,

“que si Jesucristo, Nuestro Divino Maestro, viniese otra vez á enseñar en persona, lo que ya nos dejó enseñado, los periodistas de la libertad querrían enseñarle á El.”

El episcopado español, para preservar á sus pueblos del veneno que la impiedad les propina en bellas copas doradas, ha protestado con energía solemne, que no permitirá discusión alguna sobre las enseñanzas contenidas en la Encíclica de León XIII. Unimos nuestro voto á los de tan ilustres Prelados y aseguramos que, con la gracia de Dios, jamás permitiremos, que aquí en nuestra Diócesis, sea discutida é interpretada según el espíritu del libre examen, la santa doctrina que acaba de darnos el Papa.

Dada en el Palacio Episcopal de la ciudad de Santa Ana de Cuenca, á los veinticuatro días del mes de Mayo y año del Señor de mil ochocientos ochenta y seis.

MIGUEL,

Obispo de Cuenca.

Manuel A. Álvarez,

Secretario.